

PREGUNTAS FRECUENTES

Becas de Ayudantías de Investigación 2021

Secretaría de Ciencia y Técnica
Universidad Nacional de Río Cuarto

Versión actualizada

Se sugiere consultar este documento periódicamente

1. ¿Un/a Director/a Codirector/a que dirige/codirige dos becas en la convocatoria 2020 puede presentar una beca en la convocatoria 2021?

SI. Atendiendo a la situación de simultaneidad de las convocatorias, puede presentar solo una beca como Codirector/a

2. ¿Un/a Director/a Codirector/a que dirige/codirige una beca en la convocatoria 2020 puede presentar una beca en la convocatoria 2021?

SI. Atendiendo a la situación de simultaneidad de las convocatorias, puede presentar una beca como Director/a y/o una como Codirector/a .

3. Extensión en páginas del Plan de Trabajo

La extensión máxima solicitada en el Plan de Trabajo en los puntos 5.1 (Introducción) y 5.2 (Materiales) es de cinco páginas entre ambos. La extensión máxima del punto 5.5 (Bibliografía) es de una página.

4. ¿Cuáles son los criterios para solicitar Mérito Equivalente a las categorías exigibles para dirigir o co-dirigir una beca de investigación?

CONDICIONES CUALITATIVAS MÍNIMAS PARA CATEGORÍA V

a) Participar o haber participado en un PPI o PDTS debidamente acreditados, o contar, como graduado universitario, con **una beca de investigación** de entidad reconocida, o ser **graduado o alumno regular de una carrera de Maestría o Doctorado** acreditada por la CONEAU o por su equivalente en el país donde se realiza o realizó el posgrado, debiendo en estos casos adjuntar la **documentación probatoria, y**



b) Revistar como docente en la categoría de Ayudante de Primera rentado, o en un **cargo docente universitario rentado** equivalente o superior, en la institución universitaria de gestión estatal que lo presenta

CONDICIONES CUALITATIVAS MÍNIMAS PARA CATEGORÍA IV

- a) Haber realizado una labor de investigación o de desarrollo en proyectos de investigación acreditados o PDTs acreditada bajo la guía o supervisión de un docente-investigador I, II, o III o equivalente, durante **TRES (3) años como mínimo**,
- b) O tener una **tesis aprobada** de carreras de Maestría o Doctorado acreditada por la CONEAU o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado, y

Revistar como docente en un cargo universitario rentado, regular u ordinario, obtenido por concurso en la institución universitaria de gestión estatal que lo presenta. En el caso de ser interino, se requerirá TRES (3) años de antigüedad mínima en la docencia universitaria. Si anteriormente se hubiera desempeñado en un cargo ordinario o regular, en la misma o en otra institución universitaria de gestión estatal, no se requerirá dicha antigüedad como interino.